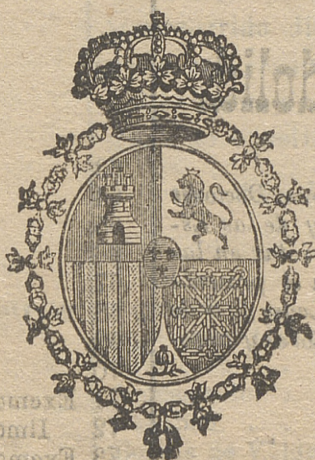


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas,
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 25 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 15 de Febrero de 1918.)

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 65.

Llamo la atención de los comerciantes de esta provincia para que todos aquellos que posean algodón, den cuenta del número de balas y su equivalencia en kilogramos en la forma que se previene en la Circular de la Comisaría general de Abastecimientos que á continuación se inserta:

«Como á pesar del tiempo transcurrido desde que por esta Comisaría general de Abastecimientos se dispuso en 9 de Diciembre último reiterándose después en diversas ocasiones la formación de inventarios de existencias de algodón, son varias las provincias entre las que se encuentra la de Barcelona que han dejado incumplido tal servicio que ahora es más indispensable que nunca rendir, con objeto de que el Comité que para regular la importación, distribución y consumo de dicho producto se ha creado por Real decreto del Ministerio de Hacienda fecha de ayer, pueda conocer rápidamente y de modo exacto datos de tanta importancia que han de servir de base para que el organismo en cuestión responda á los fines que le están

encomendados, con esta fecha he acordado se proceda de nuevo á formar una estadística de algodón con arreglo á las siguientes prevenciones:

1.ª Todos los comerciantes declararán en relaciones juradas ajustadas á lo que previene el Real decreto del Ministerio de Hacienda de 21 de Diciembre último la cantidad de balas de algodón y su equivalencia en kilogramos que tengan en almacén ó en camino desde los mercados de procedencia, expresando á la vez la situación de los almacenes y cantidades en cada uno de ellos.

Asimismo se hará constar en dichos documentos las que tengan á disposición de contratos á servir, expresando detalladamente el nombre de los compradores y la cantidad de balas disponibles para la venta de consumo general.

2.ª Los fabricantes á su vez harán constar y declararán asimismo en relación jurada la cantidad de balas de algodón que tienen existentes en sus fábricas y almacén, expresando la situación de unas y otros y el detalle de existencias, y el consumo de algodón durante el último año, expresando en todos los casos la calidad del algodón y su procedencia.

3.ª Las declaraciones citadas deberán efectuarse dentro de las cuarenta y ocho horas de publicadas estas disposiciones en el «Boletín Oficial» de la provincia respectiva, presentándose en el Registro del Gobierno civil respectivo, ó bien remitiéndolas bajo pliego certificado á dicho Gobierno, exigiendo en todo caso el correspondiente recibo.

4.ª Una vez transcurrido el plazo á que se refiere el anterior apartado, la Junta provincial de Subsistencias formará por duplicado el correspondiente resumen de existencias, por pueblos, remitiendo uno de dichos ejemplares al Presidente del indicado Comité, que lo será el de la Audiencia Territorial de Barcelona, y el otro á esta Comisaría general de Abastecimientos.

5.ª Se establece como sancion de toda falsedad ú ocultación el pago de una multa equivalente á 100 pesetas por bala, sin perjuicio de las demás responsabilidades de que trata el artículo 7.º del referido Real decreto de 21 de Diciembre próximo pasado y de las que faculta á imponer el artículo adicional de la ley de 11 de Noviembre de 1916.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, á fin de que dentro del plazo que se determina envien á este Centro las declaraciones del algodón que posean, puesto que de lo contrario se impondrá á los infractores la multa á que hace referencia la Circular transcrita.

Valladolid 15 Febrero de 1918.

El Gobernador,

Alfonso Rodríguez.

GOBIERNO CIVIL.

Secretaría.—Negociado 1.º

CIRCULAR NÚM. 68.

Al objeto de conocer con la puntualidad y exactitud debida el resultado de las elecciones generales de Diputados á Cortes,

que tendrán lugar el día 24 de los corrientes, espero de los señores Alcaldes, que tan pronto termine el escrutinio en los términos municipales de su respectiva jurisdicción, me comuniquen por el medio más rápido de que dispongan el resultado del mismo, haciendo constar con toda claridad el nombre y apellidos de los candidatos, calificación política y número de votos obtenidos por cada uno de ellos, en letra, prescindiendo de logaritmos, manifestando al propio tiempo si ha habido reclamaciones ó protestas y cuantos incidentes surgieren relacionados con el acto de la elección.

Valladolid 16 de Febrero de 1918.

El Gobernador,

Alfonso Rodríguez.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría.—Negociado 2.º

CIRCULAR NÚM. 69.

Llamo la atención á los señores Alcaldes para que extremen su celo en la instrucción de los expedientes solicitando pasaportes para poder emigrar, debiendo ajustarse en un todo á las prescripciones y formalidades prevenidas en el Real decreto de 12 de Marzo de 1917 y cuya disposición legal fué inserta oportunamente en este periódico oficial.

Valladolid 16 de Febrero de 1918.

El Gobernador,

Alfonso Rodríguez.

Universidad Literaria de Valladolid.

LISTA definitiva de los señores Catedráticos, Profesores, Auxiliares, Doctores matriculados, Directores de los Institutos generales y técnicos y de las Escuelas especiales de este Distrito Universitario, con derecho á votar en las elecciones senatoriales por esta Universidad que ocurran en el presente año, formada y publicada con arreglo á lo dispuesto en las Leyes de 8 de Febrero de 1877 y 21 de Agosto de 1896 sobre elección de Senadores y aprobada en sesión de 28 de Enero de 1918.

Señor Rector.

1 Excmo. Sr. Dr. D. Calixto Valverde y Valverde

Catedráticos numerarios.

2 Excmo. Sr. Dr. D. Antonio Alonso Cortés
3 Didio Gonzalez Ibarra
4 Nicolás de la Fuente Arrimadas
5 Ilmo. Sr. Dr. D. Vicente Sagarra y Lasourain
6 Sr. Dr. D. Salvino Sierra y Val
7 Benigno Morales Arjona
8 Leopoldo Lopez Garcia
9 Arsenio Misol Martin
10 Emiliano Rodriguez Risueño
11 Gregorio Baron Garcia
12 Luis Lecha Martinez
13 Víctor Santos Fernandez
14 Leon Corral y Maestro
15 Excmo. Sr. Dr. D. Antonio Royo Villanova
16 Sr. Dr. D. Luis Gonzalez Frades
17 Federico Murueta Goyena Basabe
18 Rafael Luna Noguera
19 Enrique Suñer y Ordoñez
20 Eduardo Garcia del Real y Alvarez Mijares
21 Isidoro de la Villa y Sanz
22 Vicente Gay y Forner
23 Vicente de Mendoza y Castaño
24 Mariano de Monserrate Abad y Macía
25 Mariano Sanchez y Sanchez
26 Juan Peinador y Ramos
27 Celestino Lorenzo Torremocha
28 César Mantilla Ortiz
29 Quintin Palacios Herranz
30 Ramon Lopez Prieto
31 Eduardo Callejo de la Cuesta
32 Hilario Andrés Torre Ruiz
33 José Ferrandez Gonzalez
34 José M.^a Gonzalez de Echávarri y Vivanco
35 Francisco Maldonado Andrés

Catedráticos honorarios.

36 Ilmo. Sr. Dr. D. Luciano Clemente y Guerra
37 Sr. Dr. D. Leopoldo Afaba y Fernandez

Profesores interinos.

38 Sr. Dr. D. Narciso Alonso Andrés
39 Juan Antonio Llorente Garcia
40 Francisco Mendizabal Garcia
41 Carlos Dávila y Vacas
42 Agustin Enciso Briñas
43 José Bermejo Dominguez
44 Paulino Ortega Lamadrid
45 Eugenio Lopez Aydillo

Profesores auxiliares.

46 Sr. Dr. D. Luis Diez Pinto
47 Francisco Mercado de la Cuesta
48 Eloy Durruti Saracho
49 Excmo. Sr. Dr. D. Román Garcia Duran
50 Sr. Dr. D. Antonio Miguel y Romon
51 Rodrigo Esteban Cebrian
52 Angel Adolfo Melon y Ruiz de Gordejuela
53 Federico Santander Ruiz Jimenez
54 Mauro Miguel Romero
55 Miguel Garcia Canal
56 Julian Vara y Lopez de la Llave
57 José María del Corral Garcia
58 Pedro Prada Lagarejos
59 Rafael Torrecilla Gonzalez
60 José M.^a de Prada y Fernandez Mesones

Excedentes.

61 Sr. Dr. D. Aureo Alonso Estefanía
62 Cesáreo Marceliano Aguirre

Doctores matriculados.

63 Sr. Dr. D. José Prado Beltran
64 Eloy Garcia Alonso
65 José María Samaniego Gordo
66 Ildefonso Muñiz Blanco
67 Octaviano Romeo y Rodrigo
68 Leopoldo Luis Delgado Cea
69 Francisco Simon Nieto
70 Emerenciano Nieto del Barco
71 Excmo. Sr. Dr. D. Moisés Carballo de la Puerta
72 Ilmo. Sr. Dr. D. José Morales Moreno
73 Excmo. Sr. Dr. D. Luis Conde Rodriguez
74 Sr. Dr. D. Pedro Vaquero Concellon
75 Eduardo Hickman Dole
76 Teodoro Lefler Gonzalez
77 Antonio Gonzalez San Roman
78 Fermin Lopez de la Molina y Soto
79 Enrique Miralles Prats
80 Dionisio Ordax y Castro
81 Casimiro Calleja Garcia
82 Eduardo Romero Fraile
83 Amado Collado Fernandez
84 Marcelino Nava Delgado
85 Felipe Pardo y Gonzalez
86 Excmo. Sr. Dr. D. Santiago Alba Bonifaz
87 Sr. Dr. D. José Zurita Nieto
88 Fermin Odon de Apraiz y Saenz del Burgo
89 Ramon de Apraiz y Saenz del Burgo
90 Justo Garran Mosso
91 Florentin Bobo Diez
92 Francisco Gonzalez Torres
93 Galo Sanchez y Rodriguez
94 Manuel Martinez Añibarro y Rives
95 Alfredo Gomez y Robledo
96 Aurelio Ortiz y Ortiz
97 Adolfo Saenz y Alonso
98 Fernando Alonso y Leon Zegrí
99 Tomás Alonso de Armiño y Calleja
100 Julian Benito Marco y Gardoqui
101 Eloy Garcia de Quevedo y Concellon
102 Manuel del Fraile Villada
103 Angel Alvarez Cabeza de Vaca
104 Timoteo Santos Revuelta
105 Isidoro Lejarreta y Rico
106 Juan Marinero y Marinero
107 Evaristo Millan Diez
108 José Garcia Conde
109 Diego Mateo y Fernandez Fontecha
110 Vicente Aristegui y Vidaurre
111 Ventura Revilla Gala
112 Julia Villar Madrueño
113 Pedro Angel Bozal y Obejero
114 Cástor Garcia y Rodriguez
115 Jesús de Aristegui y de Urtaza
116 Basilio Garcia Galdácano
117 Benigno Gonzalez y Sologaitua
118 Luis Martin é Istiriz
119 Juan Manuel Olavarrieta y Lopez de Calle
120 Aquilino Macho y Tomé
121 Pedro Gomez Carcedo
122 Constantino Escudero Ortega
123 Fernando Ferreiro y Lago
124 Vicente Llaguno Durañona
125 José M.^a Alvarez Martin
126 José Caballero y Orcolaga
127 Vicente Ferraz y Turmo
128 Eduardo Junco Martinez
129 Angel Bellogin Agnasal
130 Constantino Garran y Garcia
131 Victoriano Poyatos y Atanzos
132 Cirilo Vallejo Rodriguez
133 Antonio Villanueva y Fernandez
134 Emilio Fernandez de Velasco y Alvarez
135 Vicente Quintana Trueba
136 Manuel Madrigal de Prada
137 Amadeo Santin y Arias
138 Víctor Artola y Galardi
139 José Faustino Hermosa y Elizondo
140 Arturo Beleña y Porto
141 Vicente Vázquez de Prada y Nájera
142 Francisco Fernandez Moreno
143 Modesto José María Diez del Corral y Bravo
144 Antonio Laguna Alonso
145 Cándido Aguilar Paesa
146 Félix Amigo Torres

- 147 Sr. Dr. D. Celedonio Francia y Manjon
- 148 Félix Salvador Zurita
- 149 Miguel Alvarez Ayúcar
- 150 Pedro Aguado Bleya
- 151 Pedro Alfaro y Alfaro
- 152 Amado Salas y Medina Rosales
- 153 José Lejarreta y Salterain
- 154 Mariano Zuarnavar y Arrascaeta
- 155 Alicia Pinilla Ramos
- 156 Agustín García y Miguel

Directores de los Institutos generales y Técnicos del Distrito Universitario.

- 157 Sr. Director del de Valladolid
- 158 del de Burgos
- 159 del de Palencia
- 160 del de Santander
- 161 del de Bilbao
- 162 del de Guipúzcoa
- 163 del de Vitoria

Directores de las Escuelas Normales del Distrito Universitario.

- 164 Sr. Director de la Superior de Maestros de Valladolid
- 165 de la Superior de Maestros de Burgos
- 166 de la Superior de Maestros de Vitoria

Directores de las Escuelas especiales del Distrito Universitario.

- 167 Sr. Director de la Superior de Comercio de Valladolid
- 168 de la Superior de Comercio de Bilbao
- 169 de la Escuela Profesional de Comercio de San Sebastián
- 170 de la de Ingenieros Industriales de Bilbao
- 171 de la Superior de Industrias de Santander
- 172 de la Superior de Comercio de Santander
- 173 de la Superior Industrial y de Artes y oficios de Valladolid
- 174 de la de Náutica de Bermeo
- 175 de la de Náutica de Santurce
- 176 de la de Náutica de Lequeitio
- 177 de la de Náutica de Plencia
- 178 de la de Náutica de Santander
- 179 de la de Náutica de Bilbao

Valladolid 1.º de Febrero de 1918.
V.º B.º

EL RECTOR,
Calixto Vaiverde.

El Secretario general accidental,
Francisco Martin Sanz.

Núm. 59.

Delegacion de Hacienda de la provincia de Valladolid.
Montes públicos a cargo del Ministerio de Hacienda.

Con sujecion al pliego de condiciones facultativas y reglamentarias y al de las económicas que redacten los Ayuntamientos interesados, que se hallan a disposicion del público en el sitio en el que ha de celebrarse la respectiva licitacion, se sacan a tercera subasta la caza del monte «El Común», de Villalba de los Alcores, bajo el tipo de tasacion de 80 pesetas, el día 27 del corriente mes y hora de las doce.

Cuarta subasta de los pastos del monte «Enebra» de Valbuena de Duero, bajo el tipo de 75 pesetas, el día 27 del corriente mes y hora de las doce.

Los Alcaldes de los pueblos citados darán cuenta al Sr. Ingeniero Jefe de la Region y a esta Delegacion de Hacienda del resultado de las mismas tan pronto

tengan lugar, y remitirán oportunamente copia del acta de la misma, aprobada por el Ayuntamiento, debiendo solicitar con la debida antelacion la asistencia al acto de una pareja de la Guardia civil, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º del Reglamento de 14 de Agosto de 1900.

Valladolid 13 de Febrero de 1918.—El Delegado de Hacienda,
Felix de la Plaza.

NUM. 53.

Seccion provincial de Pósitos.

Providencia.

Imputado por esta Seccion el contingente que a los Pósitos corresponde satisfacer a la misma, por el movimiento habido en sus capitales en el año de 1917, a continuacion se relaciona lo que a cada uno corresponde pagar; y se hace público, a fin de que en el plazo de quince días puedan formular sus Administradores las reclamaciones que consideren per-

tinentes, previniéndoles que transcurrido dicho plazo, se les declarará reconocido el contingente fijado y no se admitirá ninguna de aquellas.

Nombres de los Pósitos.

	Pesetas
Adalia	96'25
Aguasal	126'50
Aguilar de Campos	59'65
Almenara	50'20
Amusquillo	98
Bahabon	130
Becilla de Valderaduey	73'55
Berzoro	38'15
Bobadilla del Campo	97'20
Bustillo de Chaves	38
Campaspero	96'25
Camporredondo	34'90
Canalejas de Peñafiel	34'25
Canillas de Esgueva	62'75
Casasola de Arion	189
Castrejon	130'50
Castrillo de Duero	60'55
Castrillo Tejeriego	7'50
Castroverde de Cerrato	132'15
Ceinos de Campos	79'05
Cigales	258
Cogeces de Iscar	83'35
Cogeces del Monte	175
Corrales de Duero	12'95
Cuenca de Campos	151
Fombellida	176'90
Fompedraza	69'90
Fontihoyuelo	63
Fresno el Viejo	647'25
Fuente el Sol	50
Fuente Olmedo	71
Gallegos de Hornija	63'40
Geria	85'25
Herrin de Campos	313'60
Laguna de Duero	67'35
Langayo	67'45
Lomoviejo	130'75
Manzanillo	37'50
Matapozuelos	120
Mayorga de Campos	14'45
Medina de Rioseco	160'55
Megeces	65'60
Melgar de arriba	18'45
Melgar de abajo	140'75
Monasterio de Vega	97'60
Montealegre de Campos	76'80
Montemayor	250'35
Mucientes	64'05
Muriel de Zapardiel	84'90
Palazuelo de Vedija	112'70
Pedrajas de S. Esteban	228
Peñafiel	120'70
Peñaflor	16'35
Pesquera de Duero	51'55
Piña de Esgueva	52'75
Piñel de abajo	217'65
Piñel de arriba	67'25
Pobladura de Sotiedra	48'75
Portillo	105'30
Pozuelo de la Orden	56
Puras	69
Quintanilla de abajo	32'50
Quintanilla de arriba	52'50
Quintanilla de Trigueros	285'60
Rábano	93'40
Ramiro	110
Roales	112'50
Robladillo	64'75
Saelices de Mayorga	68'20
San Martin de Valvení	28'10
San Miguel del Arroyo	92'45
San Miguel del Pino	143'30
San Pablo de la Moraleja	91
San Pelayo	74'35
San Salvador	73
Santiago del Arroyo	29'55
Santibañez de Valcorba	84'90
Santovenia de Pisnerga	16'50
San Vicente del Palacio	98'25
Simancas	171

	Pesetas
Tiedra	358
Torre de Esgueva	123'40
Torre de Peñafiel	26'45
Torrescárcela	78'25
Tordesillas	7
Traspinedo	38'25
Trigueros del Valle	65'90
Union (La)	62
Valdearcos de la Vega	53
Valdestillas	72'65
Valdunquillo	58'50
Valladolid	2'50
Vega de Ruiponce	504'20
Vega de Valdetrongo	108'40
Vitoria	57'25
Villacarralon	62'50
Villacid de Campos	226'40
Villafrades	216'45
Villalar	89'05
Villalba de los Alcores	145'10
Villalba de la Loma	137'60
Villamuriel de Campos	149'80
Villán de Tordesillas	79'65
Villanueva de la Condesa	97
Villasexmir	48'50
Villavellid	120'05
Villavieja del Cerro	123'50
Total	11461'35

Valladolid 11 de Febrero de 1918.
—El Jefe de la Seccion, **Isaac Aguado.**

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Aldea de San Miguel.

Terminado el Repartimiento de Consumos para el año actual se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Aldea de San Miguel a 13 de Febrero de 1918.—El Alcalde,
Nicasio Ruano.

Benafarces.

Hallándose servida interinamente la plaza de Inspector de carnes y sustancias alimenticias de esta localidad, se anuncia su vacante para proveerla en propiedad, con la asignacion de novecientas pesetas anuales, satisfechas por trimestres vencidos de fondos municipales.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría del Ayuntamiento durante los treinta días hábiles, siguientes al de la insercion de este anuncio en el «Boletín Oficial», y el nombramiento se hará con sujecion a lo preceptuado en el artículo 38 y siguientes del Reglamento de 22 de Marzo de 1906.

Benafarces 7 de Febrero de 1918.—El Alcalde, **Diego Gonzalez.**

Benafarces.

Hallándose servida interinamente la plaza de Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias de este Municipio, se anuncia su vacante para proveerla en propiedad, con el sueldo anual de trescientas sesenta y cinco pesetas, pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Benafarces 7 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Diego González.

Cabezón.

Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa, en la sesión celebrada el día veinticuatro del actual, para cubrir el déficit de seis mil setecientas treinta y cuatro pesetas, que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el año de 1918, á saber:

ESPECIES	Unidad	Consumo calculado.	Precio de la unidad. — Pesetas.	Derechos en unidad. — Pesetas.	Producto anual calculado. — Pesetas.
Paja de cereales..	Quintal métrico	67340	2	0'10	6734
Total.					6734

Cabezón á 25 de Enero de 1918.—El Alcalde-Presidente, Isidoro Nuñez.—El Secretario, Pedro Martín.

Montealegre.

Terminado el padrón de cédulas personales correspondiente al actual año de 1918, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones, pasados los cuales, no serán admitidas las que se presenten.

Montealegre 8 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Natalio Vaqueiro.—El Secretario, Indalecio Escribano.

Igualmente se halla expuesto por el mismo término en los Ayuntamientos de

Becilla de Valderaduey

San Miguel del Arroyo

Y por el término de ocho días en el Ayuntamiento de Mojados

Núm. 55.

Santa Eufemia del Arroyo.

Por renuncia espontánea del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, por término de treinta días, contados desde el que tenga lugar la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la dotación anual de setecientas cincuenta pesetas anuales, que cobrará el agraciado por trimestres

vencidos del fondo municipal, por la asistencia de una á catorce familias pobres y demás casos que previene el Reglamento y disposiciones vigentes, quedando el agraciado en libertad de convenir las igualas con los demás vecinos que ascienden éstas á la cantidad de mil setecientas cincuenta pesetas próximamente, cobradas también por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía debidamente reintegradas, dentro del plazo indicado, pasado el cual se proveerá.

Santa Eufemia del Arroyo á 11 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Florencio Martín.—El Secretario, Francisco Pequeño.

Vega de Valdetrongo.

En virtud de no haberse presentado solicitud alguna para el cargo de Depositario municipal y del Pósito, visto lo dispuesto en el artículo 157 de la ley Municipal á propuesta del Concejel señor Blanco Requena, el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día de ayer nombró para tal cargo al vecino D. Melquiades Cascajo Salgado.

Lo que se hace público en este periódico oficial á los efectos del artículo 68 de la ley Electoral y

Real orden de Gobernación de 12 de Mayo de 1891.

Vega de Valdetrongo 12 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Miguel García.—P. S. M., El Secretario, Teodosio Alonso.

Villaciud de Campos.

Se anuncia la vacante del cargo de guarda del ganado mular, caballar y asnal por un año, de este término municipal, que producirá próximamente 650 pesetas.

Los aspirantes que deseen desempeñar dicho cargo presentarán sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de ocho días, que empezarán á contarse desde que tenga lugar la inserción del presente en el «Boletín Oficial», pues pasado se proveerá.

Villaciud de Campos 9 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Constantino González.

Villalba de la Loma.

Terminado el repartimiento de Consumos para el año corriente, se halla expuesto al público por ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que puedan examinarle los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que estimen justas, pues pasado ese plazo, no se admitirá ninguna.

Villalba de la Loma 11 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Arsenio Pisonero.

Villavieja del Cerro.

Habiéndose incluido en el alistamiento de este pueblo, como comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la Ley de Reclutamiento, el mozo Franco Delgado, hijo de padre desconocido y madre Juana Delgado, é ignorándose su paradero como igualmente el de la madre, se le cita por medio del presente para que se presente en la Casa Consistorial los días 17 del actual y 3 de Marzo próximo en que tendrá lugar el sorteo de mozos y declaración de soldados respectivamente; de no comparecer le parará el perjuicio que la Ley determina.

Villavieja del Cerro á 10 de Febrero de 1918.—El Alcalde accidental, Ruperto Rojo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia é instruccion.**

García, Pascuala, domiciliada últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Distrito de la Plaza de Valladolid, Secretaría del Sr. Cuesta, para instruir la del derecho que la concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en causa por raptó de su hija Valentina, instruida por indicado Juzgado, parándola en otro caso el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.—El Secretario, P. D. Desiderio Lainéz.

ANUNCIOS NO OFICIALES.**Electra Popular Vallisoletana.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos sociales, se convoca á Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 28 de Febrero actual, á las cinco en punto de la tarde, en el domicilio social, calle de Veinte de Febrero número 12.

Con arreglo al artículo 12 de los Estatutos, el orden del día de la Junta será el siguiente:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria y del balance, cuentas, actos de administración del ejercicio último y acuerdo sobre la distribución de beneficios.

2.º Provisión de las vacantes ordinarias en el Consejo.

3.º Proposiciones del Consejo ó de los señores accionistas, en materia no reservada á la Junta general extraordinaria, y formuladas las de los segundos, con la antelación y con el número de firmas que prescribe el apartado C del artículo 12.

Se recuerda á los señores accionistas los preceptos contenidos en los artículos 8.º y 9.º de los Estatutos, sobre asistencia á las Juntas generales é intervencion en las mismas.

Valladolid 15 de Febrero de 1918.—El Consejero Delegado Adjunto, Julio Guillén Saenz.—V.º B.º, El Presidente de la Sociedad, Santos Vallejo.

263

VALLADOLID

IMPRENTA DEL HOSPICIO PROVINCIA

Palacio de la Diputación